¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 DE SU PUBLICACION. No. 8,362. BUENOS AYRES, SABADO 20 DE SEPTIEMBRE DE 1851.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

El Presidente y Vocales de la Exma. Cámara de Apelaciones——

Buenos Ayres, Septiembre 18 de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia.,
y 22 de la Confederacion Argentina—

Expresa su profunda satisfaccion patriótica á la vista de la heróica resolucion de V. E. de tomar el Supremo Mando para disipar los presentes peligros de la República: que presienten el mas decisivo triunfo por el entusiasmo universal que ha inspirado tan elevado sacrificio: y en su consecuencia una paz general y estable al ver que el Esdista profundo, que ha sabido dictar las admirables Notas Diplomáticas de 18 de Agosto último queda colocado con firmeza á la cabeza de la Confederacion: y para todos estos fines ofrecen su cooperacion mas decidida sin omitir sacrificio, como antes tienen ofrecido, y lo ofrecen de nuevo—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, Gefe Supremo de la Confederacion Argentina—

Exmo. Señor—

El Presidente y Vocales de la Exma. Cámara de Apelaciones, por sí y á nombre de todos los Empleados en el Departamento de Justicia, llenan un deber tan gustoso como sagrado al dirigirse á la elevada persona de V. E. expresando su profunda satisfaccion patriótica al saber la heróica resolucion en que se halla V. E. de aceptar el Supremo Mando para disipar con su sábia y enérgica direccion los nuevos peligros con que amenazan á las Repúblicas del Plata las armas del alevoso gobierno del Brasil combinadas bajo el misterio de una horrenda traicion con las que ha usurpado á la Confederacion Argentina el loco traidor salvage unitario Urquiza, se presta generosamente y se lanza de nuevo á los inmortales cuanto penosos y difíciles trabajos, que demanda la salvacion de la Patria—Al sentir el movimiento eléctrico, comunicado á todas las clases del Pueblo y del Ejército por tan heróica demostracion de patriotismo, de que V. E. ha dado tan grande ejemplo, se gozan en presentir una victoria tan exigida por la justicia de nuestra defensa, como necesaria para el firme é inamovible asiento del órden nacional, y de las instituciones que èl traerá consigo, mediante el condigno castigo de los rebeldes, y de sus alevosos aliados—V. E. que como profundo Estadista supo dictar las admirables notas Diplomáticas dirigidas al Exmo. Señor Ministro de S. M. B. cerca de la Confederacion Argentina en el dia 18 de Agosto último, los hace esperar confiadamente al mismo tiempo que esa victoria, una paz ulterior firme y durable con las demas Potencias de América, y de Europa; y los vocales que firman de la Exma. Cámara de Apelaciones por sí y á nombre de los demas Empleados en el Departamento de Justicia en medio de tan justas esperanzas se harán un sagrado deber en cooperar á los altos esfuerzos de V. E. para tan altos fines reiterando el voto que tienen hecho antes de ahora, y repitiéndolo de nuevo, de no omitir sacrificio alguno, sea de las personas y bienes, ó del honor y fama—

Dios gue. á V. E. m.' a'—

Exmo. Señor—

Vicente Lopez— Eduardo Lahitte—
Roque Saenz Peña— Baldomero Garcia—
Bernardo Pereda— Cayetano Campana—

EL EDITOR—

Al publicar en la Gaceta del 5 último la siguiente nota, lo hicimos con algunos errores involuntarios, efecto sensible de la copia que se nos envió—Para repararlos nos es ahora satisfactorio reproducirla—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

El Juez de Paz y el Cura de Valvanera de la Encarnacion—

Buenos Ayres, Septiembre 1 de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia.,
y 22 de la Confederacion Argentina—

Por sí y por encargue especial de los vecinos federales del Juzgado felicitan respetuosamente á S. E. por la sublime esplendorosa resolucion adoptada por S. E. en su calidad de Gefe Supremo de la Confederacion Argentina; cuya resolucion contienen los importantes documentos fecha 18 del que rige relativos á la estimable mediacion ofrecida por el Gobierno Británico, en la guerra á que son provocadas las Repúblicas del Plata por el desleal envilecido Gobierno del Brasil, á cuyo oro asqueroso se ha vendido el infame loco traidor salvage unitario Urquiza, y los contumaces salvages inmundos unitarios—

Con tal motivo los federales vecinos del Juzgado reiteran con acendrado respeto á S. E. por conducto de los subscriptos, la mas sincera oferta de todo género de sacrificios, sin omitir el de sus vidas, para la defensa de la Yndependencia, de la integridad, y de la gloria Nacional; bajo la sabia americana direccion de S. E—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier Don Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

Los infrascriptos Juez de Paz y Cura de Valvanera de la Encarnacion sienten dilatarse su corazon americano libre, al tener el distinguido honor de trasmitir á V. E. la muy sincera respetuosa felicitacion que los vecinos federales del distrito del Juzgado, dirigen con acendrado respeto à V. E. con motivo de la resolucion eminentemente americana, y altamente honrosa para nuestra Confederacion Argentina, que V. E. con su característico denuedo y sabiduría encumbrada, ha adoptado relativamente á la estimable mediacion ofrecida por el Gobierno Británico en la guerra á que son provocadas las repúblicas del Plata por el aleve degradado Gobierno Brasilero—

Esta resolucion de V. E. como Gefe Supremo del Estado, es comtemplada por los federales de este distrito, Señor Exmo., como el realce mas brillante del renombre glorioso que V. E. supo adquirir para nuestra amada Patria, y al calificarse su mérito sobresaliente por dichos federales, la miran digna de los antecedentes conspicuos de V. E. en bien y honra de la Confederacion, y de la América—

En efecto, Señor Exmo., nada hay mas heróico, ni mas digno de los parabienes cordiales de los hombres libres que la actitud asombrosa en que V. E. conserva la Confederacion Argentina; firme, decidida, entusiasta, por su libertad y la de la República hermana del Estado Oriental del Uruguay, espectando tranquila los afanes bélicos del desleal europeo Gobierno del Brasil, el cual no se detiene en la adopcion de los mas rastreros procedimientos hostiles que reprueban todos los Gobiernos cultos—Así se ostenta con gloria inmortal el denuedo de los libres argentinos, y el patriòtico desden con que miran á sus despreciables enemigos los aristócratas brasileros, y los traidores Salvages asquerosos unitarios acaudillados por el bárbaro ambicioso loco traidor Salvage unitario Urquiza—

Aplauden á la vez con fervoroso entusiasmo los federales del Juzgado, Exmo. Señor, la valiente determinacion de V. E. de que "si "prosiguiesen las agresiones actuales del "pérfido cobarde Gabinete Brasilero contra "la Confederacion y su aliada la República "Oriental, entonces ya no quedará otro ar- "bitrio que el de repeler inmediatamente, "sin mas espera, esos atentados, empleando "para ello todos los medios que estén en "su posibilidad, y que conduzcan á preser- "var la Yndependencia, la integridad, y el de- "coro de la Confederacion, y de la Repúbli- "ca Oriental del Uruguay" y el magnánimo aplazamiento de V. E. de la estimable interposicion del Gobierno de la Gran Bretaña hasta la época ardientemente deseada por los patriotas federales, "en que la Re- "pública Argentina y su aliada, demuestren "al Gobierno Brasilero que, no es dable "ofender impunemente á dos Naciones "amantes de su Yndependencia, de su in- "tegridad, y de su gloria—"

Sí, Señor Exmo., los federales del Juzgado aplauden con fervoroso entusiasmo esta valiente determinacion de V. E., porque firmemente están persuadidos de que nuevas esplendentes glorias depara à nuestra idolatrada Patria el indigno desleal Gabinete del Brasil, con sus pérfidas cobardes agresiones, pues que presididos y dirigidos por el Gran Rosas no dudan de que tienen el poder de hacer desaparecer del suelo de la Amèrica á aquel vil alevoso Gabinete, y con él esa monarquía reverso oprobioso de los Gobiernos cultos y honorables—

Esta firme persuasion es fundada en los antecedentes gloriosos que ilustran los anales de la Confederacion, y que los federales de este Juzgado se gozan en recordar en esta ocasion solemne; en efecto, Señor Exmo., nadie podrá negar hoy que la tierra Argentina nunca, jamas, fué agredida impunemente por el Extrangero, ni que sus hijos triunfaron definitivamente, siempre que por agresiones injustas fué agotada la moderacion que les caracteriza tanto como su valor—Aun se cruza la época luciente en que el denuedo nacional ha sido puesto á dura prueba por agresiones poderosas de Potencias que, habiendo triunfado por do quiera en ambos Hemisferios, solo sirvieron en las márgenes del Plata para comprobar que los Argentinos conquistaron su Libertad é Yndependencia para no perderla jamás á impulsos de ningun poder de la tierra—

Estos antecedentes que reflejan inmarcesible gloria para la Patria libre de los Argentinos, no permiten que se considere aventurado el sostener afirmativamente que agredida la Confederacion, con infame vileza por el pérfido Gabinete imperial, los Argentinos hemos de dar en tierra con él; y hacerle morder el lodo asqueroso en que él mismo se ha envuelto à fuer de cobarde desleal y antiamericano—

Los federales del Juzgado aun desviando su memoria de los triunfos que la Confederacion adquirió sobre el Brasil en época en que lidiaban sus hijos por reprimir los desafueros de un Gobierno impopular, solo miran hoy con inefable gozo que el miserable Gobierno imperial, desertor execrable de los principios americanos proporciona con sus alevosías, sus robos, y rastrero cobarde proceder, el que V. E. enaltezca su aureola de gloria resplandeciente lanzando, al Gobierno nefando, del suelo de la Amèrica, para que sobre sus ruinas se erija un Gobierno fiel á los intereses americanos; cuyo Gobierno no puede ser otro que, el de una República; con lo que se demostrará una vez mas que, los Argentinos recibieron del Cielo la mision sublime de contribuir á la Libertad y á la gloria republicana de este suelo—

Al emitirse tales votos por los federales del Juzgado les anima, Señor Exmo., la mas positiva decision de cumplir los juramentos que tienen prestados, de morir antes que consentir en la humillacion de nuestra idolatrada Patria, y de combatir heróicamente á las supremas órdenes de V. E. para la consecucion de aquellos objetos de interés americano—

No dudan los federales del Juzgado que la cobarde monarquía del Brasil si se ha lanzado á agredir á las Repùblicas del Plata ha sido porque encontró en los restos de salvages asquerosos unitarios que capitanea el infame loco traidor salvage unitario Urquiza, un elemento eficaz á su ambicion é inmoralidad; mas lo que aquella detestable monarquía ha escogitado como un mal para la Confederacion, los federales del juzgado consideran ser un bien, digno de congratulaciones entre los patriotas argentinos: supuesto que vá á depurarse la República de los hijos desnaturalizados é indignos que aun conservaba en su seno—

Así opinan los federales del Juzgado, Señor Exmo., porque veian en el caudillo, digno siervo del Gobierno asqueroso del Brasil, el loco traidor salvage unitario Urquiza, un horrible facineroso que manchaba una porcion del suelo patrio, y con su tiranía y su ferocidad anublaba una parte de la gloria nacional—Contemplaban á aquel perverso foragido en situacion de ocasionar males considerables á la Patria, cubriéndose con la máscara de amigo—Su existencia á la cabeza de un pueblo hermano entristecía verdaderamente á todos los federales; mas merced al oro corruptor de la Corona brasilera, se arrancó la máscara con que se cubría el ingrato salvage unitario Urquiza, se mostró á descubierto con toda su criminal saña contra la Nacion entera, á la que locamente intenta avasallar, y esta Nacion se libertó ya de este monstruo que la degradaba, acechando á sus derechos soberanos; lo que constituye un positivo bien—

Piensan estos federales que bien pronto pagará sus crímenes el bàrbaro atentador al bienestar de la Nacion, porque juzgan por su entusiasmo para sostener la gloria y el sistema nacional de la Confederacion, el de todos sus compatriotas federales—Este entusiasmo ardoroso los induce à exponer respetuosamente á V. E. por conducto de los infrascriptos que se hallan firmemente resueltos á desagraviar, con sus armas las procaces ofensas que les ha inferido el maldiciente traidor loco salvage unitario Urquiza, al injuriar la ilustre persona de V. E. á quien aman estos federales tanto como á la Patria misma; sin importarles que el cobarde tránsfuga vaya á esconderse tras el trono bamboleante de su amo el Emperador del Brasil—De allí lo arrancarán, si V. E. los envía à engrosar el valiente virtuoso Ejército de la Confederacion, pisoteando, y arrastrando, si es preciso, el solio sucio que sirve de albergue á los alevosos enemigos de la Amèrica—

Finalmente, Señor Exmo., los federales del Juzgado ofrecen ardorosamente à V. E. todo género de sacrificios, sin omitir el de sus vidas, para la defensa "de su Yndependencia, de su integridad y de su gloria," heróica y sàbiamente sostenida por V. E., y los infrascriptos distinguidamente honrados al trasmitir á V. E. la expresion de sus convecinos federales, esperan se dignará V. E. acogerla benèvolo—

Dios gue. á V. E. m'. a'—

Exmo. Señor—

Eustaqio Ximenez—
Felix Maria Martinez—

Revista de Periódicos Americanos.

EL MINISTERIO AGONIZANTE.

En el número anterior bajo el epígrafe EL MINISTERIO AGONIZANDO, publicamos sacados del *Jornal de Comercio* el proyecto de sangre y de terror, el proyecto que pretende crear *comisiones militares*, salido de la fragua infernal de los actuales *inquisidores jesuitas*; firmado por los nobles senadores Manuel Felizardo de Sousa y Mello Ministro de la Guerra de todos los partidos políticos, Vizconde de Mont'Alegre, José da Costa Carvalho, *el famoso republicano* del tiempo del Sr. D. Pedro I y hoy *muy realista* Ministro del Ymperio, José Martins de la † Jobin, *famoso cortesano* médico del Palacio, Francisco Gonzalves Martins, nada mas es preciso decir, José da Silva Mafra [!!!] Teniente Coronel.

EL MINISTERIO ESTA AGONIZANDO, todavía hoy lo repetimos dando á nuestros lectores el nuevo proyecto sobre el mismo asunto elaborado por la cómision de Constitucion (!!!) compuesta de los nobles senadores Antonio Paulino Limpo de Abreu, hombre sin creencias, Honorio Hermeto Carneiro Leáo, golpe de estado, cabezas á premio, Vizconde de Olinda, Pedro de Araujo Lima, sordo á los gemidos de la Patria, *Oidor* siempre de sus intereses personales. . . .

EL MINISTERIO ESTA AGONIZANDO: es fuera de duda, él mismo declara solemnemente en presencia de Dios y del mundo que la opinion pública no lo sostiene, que ya duda de los mismos *piratas* sus aliados, que no los juzga interesados en darle apoyo, y que para continuar en el *dominio* que usurpó tomándolo por *asalto* con las escalas que le dieron los *negreros*, ahora procura existir todavía aterrando, comprimiendo, ensangrentando toda la nacion!!!

Y cuanto se engaña!!!

Y un ministerio que procura y quiere todo esto, ha hecho su testamento, está agonizando, y el proveedor de la Casa de Misericordia de Rio Janeiro preparándole el funeral . . . .

EL MINISTERIO ESTA AGONIZANDO. Quedaba por sublevarse en el imperio de Rio Janeiro la guardia nacional contra el chicote que para ella sancionó la sala de los representantes de la policía, comisionados del gobierno; y la de la heróica feligresia de Santa Ana, en resistencia, sin querer hacer servicio; y nuestros correligionarios de la *propaganda* del Señor Queiroz, que pregonan la guerra solamente de ideas, y que tiene prestigio entre esos briosos Brasileros, acomodándolos para que no ensangrienten el pais.

EL MINISTERIO ESTA AGONIZANDO. El Ministerio vá á poner con tales medidas, á todo el imperio en estado de resistencia é insurreccion.

EL MINISTERIO NO TARDARA EN EXPIRAR!

[Del "*Argos Bahiano*" fecha 19 de Julio último,]

Revista de Periódicos Europeos—

FRANCIA.

EXPOSICION UNIVERSAL.

CARTAS DE LONDRES.

(Conclusion.)

Así nosotros proveemos á los Yngleses de artículos que ellos podian considerar hace treinta años como un privilegio adquirido para siempre por su nacion para surtir el universo. Tales son varias especies de tejidos de lana, y bellas telas pintadas; y aun les hemos dirijido á veces pequeños artículos de quincallerìa. Los gobiernos europeos á fin de facilitar cada uno de ellos en sus dominios esas adquisiciones, han desplegado una buena voluntad, que por no haberse manifestado siempre ilustrada, no les crea menos derechos al reconocimiento público. En este momento cada uno de los grandes pueblos de la Europa se ha apropiado á un grado sorprendente, la práctica de todos los ramos importantes de la industria. Cada uno de ellos se ha formado un personal inteligente, y dedicado á la práctica, tanto gefes como obreros; cada uno se ha hecho ó se ha procurado un material para toda especie de fabricaciones, un material sobre los mismos modelos salido las mas veces de los mismos talleres. Los Yngleses durante cierto tiempo han surtido solos á toda la tierra de máquinas para hilar el algodon, el lino y la lana y las máquinas de vapor. Hoy en Barcelona, numerosos talleres de Andres Kœchlin ó de Schlumberger hilan el algodon. Los talleres de nuestras compañías de caminos de fierro, lo mismo que los de las compañías inglesas y alemanas, tienen los utensilios-máquinas de Wuhworth y de Manchester, cuyos conocedores, ó los de Nasmyth, admiran sobre todo la máquina radial en la Exposicion. La Casa Cail es la que provee á casi toda la Europa de las máquinas para fabricar azucar, así como nuestro mecánico Chapelle es el que ha esparcido en todas partes los mas perfectos aparejos para la fabricacion del papel largo. Este desarrollo semejante de los medios de accion, tanto en el personal como en el material, que ocasiona necesariamente la semejanza de productos, es sorprendente, sobre todo para los tres pueblos en quienes el movimiento del pensamiento es mas activo, mas enérgico, mas libre; esta palabra reasume todo lo demas; es decir, para los Franceses, los Yngleses, los Alemanes y para algunos pequeños Estados, tales como la Suiza, la Bélgica, la Holanda, el Piamonte, que aunque gozando de la independencia política, no por eso dejan de ser bajo el aspecto industrial, otros tantos satélites estrechamente ligados á esos tres grandes corifeos.

La doble semejanza que señalo no es contestable en cuanto á los métodos y á los procedimientos de la produccion para cualquiera que haya visitado los talleres; no lo es menos en cuanto al gènero y al mérito de los productos, puesto que en los mercados neutrales y en esos pequeños recintos que forman

actualmente el exiguo dominio de la libertad del comercio, hablo de los depósitos, encontrais luchando á unos contra los otros, y vendiéndose en concurrencia, los productos manufacturados de los cinco ó seis Estados que acabo de nombrar.

La solidaridad industrial entre las naciones de la civilizacion occidental se revela tambien por la circunstancia de que hoy en el mayor número de casos los mismos procedimientos son debidos al concierto directo ó indirecto, aparente ú oculto, de hombres de todas las naciones. La idea primera de una máquina ó de un expediente manufacturero habrá nacido en Paris ó en Londres. Sea así. Ella recibe un primer perfeccionamiento en cualquiera ciudad oscura del Turinga, y viene á tomar cuerpo por primera vez á Manchester ó Sheffield, despues por varias transfiguraciones no menos curiosas que la de Vichnou, reaparece sucesivamente, *siempre mas* perfecta, en los talleres de Leon ó en los de Zurich, ó en los de Breslau ó Verviers, Elbeuf, Glasgow, qué se yo? será quizá del otro lado del Atlántico, en Lowell ó mas lejos, en Pittsburgo, en las nacientes del Ohio en donde llegará á la perfeccion. Hace algun tiempo que se tenían ya ejemplos de hechos semejantes. Margraff saca, en no sé que rincon de la Alemania, el azucar de la remolacha, en muestra; Achard ensaya fabricarla manufactureramente en Berlin y de allí pasa la idea á Francia donde ha llegado á ser lo que sabeis. Un ingeniero frances imagina el alumbrado por medio del gaz: su idea atraviesa el estrecho y es en Ynglaterra donde ha tenido un prodigioso resultado, de que el universo entero se aprovecha hoy. El Emperador Napoleon, con el objeto de arruinar la industria inglesa con la sostitucion del lino al algodon, ofrece el precio de un millon al que resuelva el problema de hilar el lino mecánicamente. Un Frances, M. Felipe de Girard, se ocupó de ello activamente y encontró antes de 1814 el principio de la solucion; despues de la paz se estableció en Varsovia, donde casi terminó la obra. De Varsovia su idea pasó á Leeds, donde M. Marschall la llevó á la perfeccion, ó hizo de ella la base de una gran industria que enriquece actualmente á esa misma Ynglaterra, cuyo poder, en la mente del promotor, ella debia conmover. Cada año vè aparecer alguna perfeccion ó alguna nueva aplicacion del oficio que inventó nuestro cèlebre Jacquart, y del cual se han obtenido tantos resultados en favor del bajo precio, sin hablar de tantos niños á quienes ha libertado de una labor *muy penosa*. El año pasado en Nottingham, se le ha aplicado al bordado del tul; de ahí una industria que constituye la fortuna de la ciudad, esperando que ella se esparza en toda la Ynglaterra manufacturera y en el continente. Esta comunidad de esfuerzos de los pueblos es presentemente el pan cotidiano de la civilizacion occidental. Digo el pan cotidiano, porque ella contribuye en mucho á aumentar la fecundidad del trabajo y á enriquecer á cada pueblo en particular.

El mismo producto recibe ó puede recibir una primera forma en un pueblo, una segunda *en este y una tercera en aquel*, y asi sucesivamente; atraviesa en seguida cinco ó seis fronteras, y se elabora cinco ó seis veces antes de llegar á manos del negociante que lo vende para el interior ó para el exterior, en su propia ciudad ó en otro hemisferio. He ahí la muselina que quizá ha sido tejida en Sajonia con hilo de Manchester obtenido con una mezcla de algodones recojidos en Surate, en la Yndia, en Mobila, en los Estados-Unidos y en Egipto; y vá á hacerse bordar en Nancy, para ser vendida en Filadelfia, en Canton ó en Batavia, despues de haber pasado por el depósito de Nueva-York, ó el de *Hong-Kong ó Singapore*.

El Palacio de Cristal es el lugar á propósito para verificar esta semejanza, esta fraternidad, esta igualdad de la industria en los pueblos principales de la civilizacion Occidental. Ella es allí evidente, y hiere la vista. Cuando me trasporto de la seccion inglesa á la seccion francesa, de allí á la region que ocupa el Zollverein, ò entre los Suizos, los Belgas ó los Holandeses, encuentro objetos de un mérito muy próximamente equivalente, y que casi atestiguan una misma aptitud, la misma experiencia, los mismos conocimientos. Esto es mas particularmente visible para la Ynglaterra y la Francia, sobre todo si se tiene el cuidado de completar nuestra Exposicion en Londres por el recuerdo de los artículos que teniamos en la seccion Marigny en 1849, y cuyos productores engañados han rehusado enviar los semejantes á Londres. Hablando asi de igualdad, no pretendo que las producciones de las principales naciones sean idénticas; al contrario, ellas son diversas, y tienen un sello particular. Ellas revelan en el genio industrial matices especiales, una originalidad distinta, pero ellas acusan muy próximamente en grado igual de adelanto. Si alguno es sobrepujado en un género de artículos, en otro que es vecino y que es igualmente dificil, es el primero; y no es dudoso que en cuanto á este no se necesitaria sino ser un poco aguijoneado para alcanzar á la nacion que sobrepujase. Suponiendo que las materias primeras estuviesen en todas partes en el mismo grado de baratura [y mucho se conseguiria si el legislador suprimiese en ciertos pueblos las causas de carestía enteramente artificiales que se ha complacido en multiplicar], los gastos de produccion serían, con muy pequeña diferencia, los mismos, y esas diversas naciones serían muy próximamente iguales unas á las otras respecto de la baratura. Esta es una conclusion que se deriva, creo, de las apreciaciones precedentes. Me propongo, ademas, establecerla mejor en detalle en una de mis próximas cartas.

MIGUEL CHEVALIER.

[Del *Diario de los Debates*, en Paris, fecha 18 de Junio último.]

ALEMANIA.

MANUELITA ROSAS.

Uno de los fenómenos mas notables en el mundo de las mugeres de la actualidad es Manuelita Rosas, hija del Ylustre Presidente de la República Argentina en la América del Sur. Ella tiene actualmente como treinta años de edad, y aunque las mugeres de su patria suelen decaer á esta edad, ella sin embargo *resplandece en la brillante lozanía de la* juventad. Sus facciones son suaves y nobles, sus ojos grandes y expresivos, su boca pequeña adornada de una grata sonrisa, sus cabellos de azabache dan aun mayor realce á la blancura de su elevada frente; su elegante talle y su pequeño pié pueden compararse al de las mas hermosas Andaluzas. A estos atractivos reune la Señorita Rosas grandes dotes de espíritu y vastos conocimientos. Está muy versada en el idioma frances, y es tanta la facilidad con que se expresa en este idioma que en Francia pudiera muy bien pasar por Francesa. Las bellas artes y ciencias encuen*tran en ella un Mecenas, estimulando y pro*tejiendo todo lo que puede contribuir á hacerlas prosperar. Ella forma la dicha y el orgullo de su padre, apaciguando su enérgica voluntad con la suavidad de su carácter, y por eso hace un papel de tanta importancia en la historia de su patria. La Señorita Rosas reune en torno suyo la mas selecta sociedad de la capital, y abre sus salones á las personas de distincion. Y aquí es en donde ella ejerce aquel mágico influjo sobre todos los que la rodean, influjo, que no es debido á su alto rango, sino á su encantadora afabilidad, á ese tacto fino que en todo sabe acertar, á su *raro talento de conversacion*, que a pesar de su superioridad tiene la suficiente abnegacion de no querer brillar, sino que trata de infundir confianza á aquellos, á quienes la modestia no permite lucir, y de proporcionales ocasion de hacer valer su mérito. Así es que todos los que tienen la dicha de asistir á su sociedad, se retiran muy satisfechos de la deferencia de la Señorita, y de sí mismos. La Señorita tiene una voz muy linda, é inteligente en la música, es muy aficionada á ella y solicita por aumentar su repertorio con todo lo que de sobresaliente en este ramo sale de los primeros establecimientos de Paris.

Pero los salones de la Señorita Rosas no están abiertos solo á las personas de distincion; tambien lo están á toda clase de solicitantes. Tan notoria es su liberalidad, que el que solicita algun favor, al dirigirse á ella, se aproxima con la certidumbre de que consentirá en lo que pide. Y en efecto, es crecido el número de los que por intermedio suyo han conseguido alguna gracia; y cuando no estaba al alcance de la Señorita prestarse á las súplicas, al despedir al suplicante, podía dudarse si mayor era el pesar de la Señorita por no haber podido acceder á la súplica, ó del que se retiraba sin haber logrado lo que pedía.

Y cuantos no hay que deben á la Señorita Rosas lo mas precioso—la vida, y sobre quienes estando ya suspendida la espada de la justicia, fueron salvados y restituidos á nueva vida por la fervorosa intercesion, por las incesantes y encarecidas instancias de la Señorita cerca de su ilustre padre.

A la verdad, indecible debe de ser el placer, y sublime la emocion, que *sentirá* el corazon de la Señorita al recordar los beneficios que ha derramado sobre tantos desgraciados! Oh si ella pudiese escuchar los suspiros que salen del fondo del corazon, si pudiese ver las lágrimas de gratitud que su clemencia y liberalidad arrancan! Estas dotes le han erigido á la Señorita un trono en los corazones, sostenido por las columnas de una gratitud imperecedera, un altar donde se elevan al Todo Poderoso las preces de millares de individuos, para que él conduzca á su bien hechora por el camino de esta vida, rodeada solo de regocijos.

No es de admirarse, pues, que el pueblo Argentino aproveche ávidamente y lleno de júbilo toda ocasion, en que puede ofrecerle las mas sinceras demostraciones de la mas alta estima y consideracion, de que está poseido íntimamente.

[De una obra publicada en Alemania titulada *Frutos de Lectura.*]

CORRESPONDENCIA RELATIVA A LOS REFUGIADOS DE HUNGRIA DENTRO DE LOS DOMINIOS TURCOS.

Presentada á ambas Cámaras del Parlamento por órden de Su Magestad Británica. Febrero 28 de 1851.

(*Continuacion.*)

Ynclusa 1 en el número 87.

El príncipe Schwarzenberg al Baron Koller.

Sr. Baron, Viena, Noviembre 27 de 1849.

La entrada en los Dardanelos de la escuadra Ynglesa bájo las órdenes de Sir G. Parker, constituye á nuestra vista una violacion del tratado de Londres del 13 de Julio de 1841. Nos consideramos tanto en derecho como en deber de protestar contra esta violacion. Quedais encargado, Sr. Baron, *á desempeñar esta mision entregando al Principal* Secretario de Estado de S. M. B., la nota que se incluye adjunta en proyecto.

Por cualquier lado que miremos la aparicion de la escuadra Ynglesa en los Dardanelos, no nos ofrece sino motivos de pesar.

Primero, por lo que toca á la oportunidad de la medida, me bastará, Sr. Baron, haceros observar, que ha tenido por efecto inmediato retardar la solucion definitiva de la cuestion pendiente entre la Puerta y las Cortes Ymperiales, cuando ya estaba por arreglarse á satisfaccion mútua. Nada mas natural que la hesitacion y las dudas que se apoderaron del ánimo de los Representantes del Austria y de la Rusia á la faz de un acontecimiento que las explicaciones amigables ofrecidas por Lord Palmerston sobre el objeto y la naturaleza de los movimimientos de la escuadra Británica, no debían hacer esperar.

Este incidente debia embarazarlos tanto mas, cuanto que fué en violacion del texto de un tratado solemne de que sus Gobiernos son consignatarios; y que por fin se podría interpretar como una amenaza dirigida contra estos Gobiernos.

Considerada bajo un punto de vista de derecho internacional y de política general, la cuestion se nos presenta del modo siguiente.

Ynterpelado por los Representantes de Austria y de Rusia, Aali Pacha ha negado decididamente que la Puerta hubiese autorizado la entrada de la escuadra Ynglesa en los Dardanelos. Si la Puerta hubiera consentido en esta medida, somos de opinion que hubiera violado, á su vez, el Tratado del 13 de Julio de 1841, pues que por esa transacion renunció formalmente al derecho de admitir en los estrechos, en tiempo de paz, á buques de guerra extrangeros, no reservándose sino la facultad de entregar firmanes para pasar los buques livianos de guerra, que es de costumbre emplear en el servicio de las Legaciones de las Potencias amigas. Es cierto que el Ministro de Negocios Extrangeros ha tratado de excusar la aparicion de la escuadra Ynglesa, pretendiendo que era permitido á todos los buques extrangeros penetrar hasta el lugar en que había anclado dentro de los primeros castillos de los Dardanelos.

Sinembargo, esta asercion se halla desmentida por los principios que la Puerta misma ha adelantado otras veces en diferentes ocasiones. En prueba de ello no quiero mas que la nota adjunta en traduccion que la Puerta pasó á la Ynternunciatura Ymperial, con fecha 23 de Febrero de 1845. Resulta de esta pieza que la Puerta en todo tiempo ha considerado los Estrechos del Bósforo y de los Dardanelos como que debian estar cerrados desde su embocadura para los buques de guerra extrangeros. No es esto todo. La Puerta ha llegado á insistir en que los buques mercantes no entrasen en las bocas de los estrechos, porque en la obscuridad era imposible distinguir los buques mercantes de los de guerra. Sinembargo, habiendo representado las Legaciones extrangeras á la Puerta que los buques mercantes, si se viesen obligados á permanecer de noche en mar abierta mas allá de los primeros castillos que defienden la entrada de uno y otro estrecho, estarian expuestos á inminentes peligros, principalmente en la mala estacion, el Gobierno Otomano, cediendo á estas representaciones, concluyó permitiendo que los buques mercantes pudiesen penetrar aun de noche por un lado hasta el puerto de Buyukdéré en el Estrecho del Bósforo, y por el otro, hasta la bahía llamada de Barbers, cerca de los antiguos castillos de los Dardanelos, donde ha anclado la escuadra de Sir G. Parker. Aun suponiendo que la Puerta, en contradiccion á las máximas que siempre ha sostenido, consintiese ahora en conceder á una escuadra, fuerte de doce buques de guerra, facilidades que no había concedido hasta ahora mas que á la marina mercante, sería necesario examinar aun si el Gobierno Otomano, por este acto de condescendencia hácia una de las Potencias co-signatarias del Tratado de 13 de Julio de 1841, no contraería la obligacion de hacer, llegando el caso, la *misma concesion á las mismas Potencias co-signatarías*. Nadie duda que en esta hipótesis el Tratado recibió una lesion de las mas graves, pues que no admite ninguna distincion entre los nuevos y antiguos castillos de los Dardanelos, y establece, por el contrario, como regla inmutable la clausura de todo el estrecho entero. Es, pues, evidente que el *Estrecho de los Dardanelos comienza donde se hallan* los primeros castillos destinados á defender su entrada.

Por otra parte, reflexiónese un instante sobre las consecuencias que arrastraría la admision de la interpretacion por la que se ha tratado de asimilar los buques de guerra á los mercantes en cuanto á los privilegios de que estos gozan *para el paso de los estrechos. Si por una parte fuese* permitido á los buques de guerra que vienen del Mediterráneo avanzar en el Estrecho de los Dardanelos hasta la Bahía de Barbers, donde se deben detener de noche los buques mercantes, sería dificil, por otra parte, impedir que los buques de guerra que vienen del Mar Negro, penetrasen á su vez en el Estrecho del Bósforo hasta el *puerto de Buyukdéré*, destinado igualmente al anclage nocturno de los buques mercantes. ¿No es evidente que de este modo quedaría virtualmente anulado el Tratado de 13 de Julio de 1841, y que las garantías que tenía en vista ofrecer á la independencia y á la integridad del Ymperio Otomano, y por lo tanto, á la conservacion de la paz general, quedarían del *todo* ilusorias!

Penetrados de la importancia de estas consideraciones, á las que estan ligados intereses que son de un mérito vital para el Ymperio de Austria, habriamos creido faltar á nuestros deberes sancionando, por decirlo así, con nuestro silencio, un hecho tan sensible cual es la entrada de la escuadra de S. M. B. en los Dardanelos.

Os encargo, Sr. Baron, deis lectura y copia de este despacho al Principal Secretario de Estado de S. M. B.

Recibid, &c.

(Firmado) F. SCHWARZENBERG.

Ynclusa 2 en el No. 87.

Memorandum de la Puerta al Ynternuncio.

(Traduccion.)

Safer, 1261. (Febrero 23 de 1845.)

Hace mucho tiempo que se ha prohibido, como V. E. bien lo sabe, la entrada en los Dardanelos ó en el Bósforo, de los buques de guerra de toda Potencia extrangera, y esta antigua prohibicion ha sido confirmada de nuevo en el Tratado concluido entre la Sublime Puerta y las cinco grandes Potencias, el 19 de Regeb del año 1257. Aunque es, pues, sabido de todo el mundo, que si á pesar de esto cualquier buque, grande ó pequeño, perteneciente á cualquier pais, manifestase un esfuerzo para entrar en uno ú otro de los Estrechos ya mencionados, recibiria primero aviso de la prohibicion; si no hiciese caso, se le dispararia uno ó dos cañonazos sin bala; y si esto no produjere aun ningun efecto, se darian los pasos necesarios para impedir entrar al buque que haya obrado contra las provisiones de los tratados, haciéndole fuego con bala; y aunque se sabe ademas que es prohibido aun á los buques mercantes pertenecientes á naciones amigas, y a los de la Sublime Puerta misma, penetrar en el Bósforo y en los Dardanelos, de noche, con todo, hemos sido informados por funcionarios empleados alli, "que buques mercantes, sin respeto el mencionado reglamento, tratan, de cuando en cuando, de entrar en el Estrecho, y por mas que se les hace una demostracion de querérselo impedir disparando algunos cañonazos, no producen ningun efecto, porque se sabe que el tiro no puede causarle daño. Siendo necesaria esta antigua prohibicion contra los buques mercantes solamente porque de noche es imposible distinguir si es buque mercante ó de guerra, y no habiéndose tratado hasta ahora de perjudicar de un modo real á los buques mercantes que entran así, la mayor parte de los buques mercantes, atribuyendo á una especie de permiso tácito el no hacerles fuego con bala, tratan de violar el referido reglamento."

Por consiguiente, se ha determinado positivamente mantener en vigor la absoluta prohibicion ya mencionada, que es una antigua máxima gubernativa de la Puerta, recientemente confirmada en el Tratado concluido con las Cinco Potencias Aliadas. Esta prohibicion se pondrá seriamente en vigor contra cualquier buque que trate de pasar el Bósforo ó los Dardanelos despues de puesto el sol; de modo que, principiando desde el mes de Marzo del presento año, 1261 (1845), se fijará un nuevo término de tres meses, despues del cual los funcionarios empleados en esos puertos recibirán órden de intimar la prohibicion á los buques que insistieren en el esfuerzo para entrar en los Estrechos ya mencionados; y si no hicieren caso, de dispararles uno ó dos cañonazos sin bala, y si aun esto fuere insuficiente, de tomar las medidas necesarias para impedirles la entrada por medio de cañonazos con bala. Hemos dirigido, pues, este memorial oficial á V. E. para que se digne hacer saber su contenido á los capitanes de buques Austriacos, dándoles órdenes necesarias, y al mismo tiempo informándoles que en caso de resultarles cualquier perjuicio por la ejecucion de la referida medida, no podrán quejarse ni pedir justicia por ello.

[*Continuará.*]

CORRESPONDENCE RESPECTING REFUGEES FROM HUNGARY WITHIN THE TURKISH DOMINIONS.

Presented to both Houses of Parliament by command of Her Britannic Majesty. February 28th 1851.

[*Continuation.*]

Inclosure 1 in No. 87.

Prince Schwarzenberg to Baron Koller.

[Translation.]

M. le Baron, Vienna, November 27, 1849.

The entrance into the Dardanelles of the Englis hsquadron under the orders of Sir William Parker, constitutes in our eyes a violation of the Treaty of London of the 13th of July, 1841. We think ourselves as much entitled as bound *to protest against this violation.* You are directed, M. le Baron to acquit yourself off this task in delivering to the Principal Secretary of State of Her Britannic Majesty, the note hereunto annexed in draft.

On whatever side we consider the appearance of the English fleet in the Dardanelles, it affords us only subject of *regret.*

First, as regards the seasonableness of the measure, it will suffice for me, M. le Baron, to observe to you, that its immediate effect is to retard the definitive solution of the question pending between the Porte and the Imperial Courts, when it was already on the point of being arranged to mutual satisfaction. *Nothing, was more natural* than the hesitation and the doubts which took possession of the minds of the Representatives of Austria and of Russia, in the face of an event which the friendly explanations tendered by Lord Palmerston as to the object and nature of the movements of the British squadron, were not such as to cause it to be expected. This *incident* was *the more calculated to perplex* them, since it was in violation of the text of a solemn Treaty to which their Governments were signing parties, and since tin short it might be interpreted as a threat directed against those Governments.

Viewed in the light of international right, and of general policy, the question *presents itself to our eyes in the following* manner.

Questioned by the Representatives of Austria and of Russia Aali Pasha distinctly denied that the Porte had authorized the entrance of the Engish squadron into the Dardanelles. Had she consented to that measure, the Porte, in our opinion, would on her side have violated the *Treaty of July 13*, 1841, since by that compact she formally renounced the right to admit into the straits, in times of peace, foreign ships of war, only reserving to herself the power of giving firmans of passage to light vessels of war which are usually employed in the service of the Legations of friendly Powers. The Minister for Foreign Affairs, it is true, *attempted* to excuse the appearence of the English squadron, pretending that it was permitted for all foreign vessels to preceed as far as the spot where it had anchored, within the fiirst castles of the Dardanelles.

This assertion, however, is at variance with the principles which the Porte itself has formerly advanced on numerous occasions. I only require as a proof the note subjoined in translation, which the Porte addressed to the Imperial Internuncio, dated the 23rd of February, 1845. It results from this document that the Porte has always considered the Straits of the Bosphorus and Dardanelles as being closed from their commencement, to foreign vessels of war. This is not all. The Porte has gone so far as to insist upon merchant-vessels not entering at all by night the mouth of these straits, because in the darkness it is impossible to distinguish merchant-vessels from vessels of war. Foreign Missions having however represented to the Porte that merchant-vessels, if they were obliged to remain during *the* night in the open sea, beyond the outer castles which protect the entrance of one and the other strait, would be exposed to imminent dangers, especially in the bad season, the Ottoman Government yielding to these representations, ended by permitting merchant-vessels to pass even by night on one side as far as the port of Buyukdery, *in the Straits* of the Bosphorus, and on the other side as far as the bay called Barbers, Bay, near the old castles of the Dardanelles, where Sir William Parker's squadron has anchored. Supposing even that the Porte, contrary to the maxims which she has always maintained, should now consent to allow a squadron, to the amount of *twelve vessels of war, facilities* which she has hitherto granted only to the merchant marine, it would still remain to be inquired whether the Ottoman Government, by this act of condescension towards one of the Powers who signed the Treaty of July 13, 1841, would not contract the obligation to make the same concession, should the case arise, to the *other signing Powers.* Doubtless in this hypothesis the Treaty would experience a very grave violation, since it admits no distinction between the new and the old castles of the Dardanelles, and establishes, on the contrary, as an unchangeable rule, the closing of the entire strait. Now it is evident that the Straits of the Dardanelles begin where the outer castles *destined to defend the* entrance are placed.

Besides let the consequences be for a moment considered, which an admission of the interpretation by which it has been attempted to assimilate vessels of war with merchant-vessels, as regards the privilege which the latter enjoy in the passage of the Straits, would produce. If, on the one hand, vessels of war *coming from the* Mediterranean were permitted in the Straits of the Dardanelles to advance as far as Barbers' Bay, where merchant-vessels must stop in the night-time, it would be difficult, on the other hand, to prevent vessels of war coming from the Black Sea from penetrating, in their turn, the Straits of the Bosphorus as far as the *port of Buyukdery*, appointed likewise as the anchorage of merchant-versels during the night. Is it not manifest, that in this manner the Treaty of July 13, 1841, would virtually be annulled, and that the guarantees which it was its object to offer for the independence and integrity of the Ottoman Empire, and by this means for the preservation of *the general peace*, would become altogether illusory! Convinced of the importance of these considerations with which interests of vital importance to the Austrian Empire are connected we should have considered we had failed in our duty, by sanctioning as it were by our silence, so to speak, an event so much to be regretted as the entrance into the Dardanelles *of the squadron* of Her Britannic Majesty.

I have to desire you, M. le Baron, to read this despatch to the Principal Secretary of State of Her Britannic Majesty, and to give him a copy of it.

I have &c.

(Signed) F. SCHWARZENBERG.

Inclosure 2 in No. 87.

Memorandum from the Porte to the Internuncio.

(Translation.) Safer 1261. (February 23, 1845.)

As it is well known to your Excellency, vessels of war of every foreign Power have been for a long time forbidden to enter into the Dardanelles or the Bosphorus, and this ancient prohibition was confirmed again in the Treaty concluded between the Sublime Porte and the Five Great Powers, on the 19th Rejeb of the year 1257. Although it is known, then, to the whole world, that if, nevertheless, any vessel, large or small, belonging to any country, should show an endeavour to enter into either of the Straits above mentioned, she would first receive intimation of the prohibition; if she did not attend, one or two cannons without shot would be fired at her; and if this also produced no effect, the vessel having acted against the provisions of treaties, the necessary steps would be taken to prevent her entering, by firing upon them with ball; and although it is moreover known that even merchant-vessels belonging to friendly nations, and those of the Sublime Porte itself are prohibited from passing the Bosphorus and the Dardanelles, by night, yet we have been informed by functionaries employed there, "that merchant-vessels, without regard to the above regulation, endeavour from time to time to enter into the Straits, and however they may demonstrate a wish to prevent them from doing so by firing cannon, they produce no effect, because it is known that the shot cannot harm them. This ancient prohibition against merchant-vessels being necessary only because at night it is impossible to distinguish whether it is a merchant-vessel or a ship of war, and there having been hitherto no attempt really to damage merchant-vessels entering in that way, the greater part of the merchant-vessels, attributing it to a sort of tacit permission that they are not fired at with ball, do endeavour to violate the regulation referred to."

It has consequently been positively determined to maintain in force the above-mentioned absolute prohibition, which is an ancient governmental maxim of the Porte, recently confirmed in the Treaty concluded with the Five Allied Powers. Such prohibition will be seriously put in force against any vessel which should endeavour to pass the Bosphorus or the Dardanelles after sunset; so that, commencing from the month of March of the present year, 1261 [1845], a further term of three months shall be fixed, after which the functionaries employed in those ports shall receive orders to intimate the prohibition to the vessels which may persist in the endeavour to enter the Straits aforesaid; and if they do not pay attention, to fire one or two cannon at them with out ball, and if they still do not attend, to take necessary steps to prevent them from entering by means of cannon loaded with ball. We have therefore addressed this official memorial to your Excellency, praying you forthwith to signify as above to the captains of Austrian ships, to give the necessary orders to them, and at the same time to inform them that in case any damage should result to any one from the execution of the above measure, he cannot complain nor demand justice for the same.

(*To be continued.*)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Cuenta de la Tesoreria General del Viernes 19 *de Septiembre de* 1851.

	Moneda corriente.	*Metálico*	*Letras de Receptoria*	*Letras de tierras*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 18	201,250 4¼	132 7½	1,253,767 7	1,986	571,000	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	17,921 ¼	" "	35,534 4				
Letras cobradas	3,683 7						
	222,855 4¼	132 7½	1,289,302 3	1,986	571,000	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Letras cobradas	" " "	" "	3,683 7				
Al Oficial Escribiente D. Dalmiro Torres, para el destino que S. E. le ha ordenado	11,008						
Al mismo, para idem idem	10,000						
A D. José P. Perez, por yerba, tabaco y papel con destino á la Division Palermo	18 4	" "	33,198 2				
A D. A. Pothier, por flete de carretillas en servicio de la Capitania del Puerto	" " "	" "	1,000				
Existencia	201,829 ¼	132 7½	1,251,420 2	1,986	571,000	4,385,600	1,596,913 7½
	222,855 4¼	132 7½	1,289,302 3	1,986	571,700	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Cuenta de la Receptoria General del Viernes 19 *de Septiembre de* 1851.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*	HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
Exist'a. de ayer— De comisos y dep'tos.		2,068 6			A la Tesoreria General.	17,921 ¼	" "	35,534 4	
Del Estado y en dep'to.	55,016 7	" "	" "	39 5					
Entrada	2,164 1	" "	35,534 4						
Salida	13,684 3								
Puerto	772 4								
Contribucion	981 1								
Multa	170 7½				Existencia	55,016 7	2,068 6	" "	39 5
Pregoneria	148								
	72,937 7½	2,068 6	35,534 4	39 5		72,937 7½	2,068 6	35,534 4	39 5

Buenos Ayres, Septiembre 19 de 1851—
Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOECHEA—
Yntervine—ALBARRAZIN—
V.º B.º—BERNAL—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Capitania del Puerto—

Relacion de los buques que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

NACIONALES.

Goleta Cármen, de 25 toneladas, patron S. Giacomaso, del Carmelo el 18, con 175 cueros vacunos secos, 4 arrobas cerda, 60 carretadas leña, 700 astas, 127 onzas oro; á la órden.

Ballenera Rosario, de 6 tns., p. M. Marcena, del Monte el 18, con 16 carretadas leña; al patron.

Ballenera Dos Compadres, de 4 tns., p. L. Facio, del Monte el 18, con 10 carretadas leña, 1 pipa agrio; al patron.

Pailebot Gloriosa Ytalia, de 10 tns., p. P. Carpena, del Carmelo el 18, con 30 carretadas leña; al patron.

Balandra Maria Luisa, de 10 tns., p. M. Consigliero, del Monte el 16, con 8 carretadas leña, 1,400 cañas, 1 pipa agrio; al patron.

Pailebot Mercedes y Misericordia, de 10 tns., p. A. Crubeto, del Rosario Oriental el 17, con 15 carretadas leña, 100 cueros vacunos secos, 12 arrobas cerda; á F. Molina.

EXTRANGEROS.

Barca francesa Camoens, de 244 tns., cpn. Drouaux, del Havre el 11 de Julio; á Jaime Llavallol é hijos: á Fontair, 2 paquetes mercancías: á Renner, del Saré Ymbert, 5 cajones mercancías: á A. Janner, 3 bultos mercancías: á J. Possas, 1 cajon porcelana: á Eberhard y Ca., 15 bultos mercancías: á Zimmermann, Frazier y Ca., 2 cajones mercancías: á Bayley hermanos, 25 medias barricas conac: á Parravicini, 2 cascos quesos: á Dupuy, 11 bultos mercancías: á la órden, 118 bultos mercancías: á Corti, Francischelli y Ca., 12 bultos mercancías, 30,700 ladrillos: á Parravicini, 10 canastos vino: á P. Peltier, 4 bultos mercancías: á Zumaran y Ca., 18 cajones papel: á Llavallol é hijos, 31 bultos mercancías, 150 juegos, 30,725 ladrillos: á Velazquez, 2 bultos mercancías: á Bunge, Bornefeld y Ca., 44 fardos mercancías, 2 cajones id.: á Heyn, 3 cajones mercancías: á M. Arrotea, 36 cajones mercancías: á Catherein y Mallmann, 32 cajones mercancías: á Barber y Orr, 1 cajon papel: á Colet, Diehl y Ca., 5 bultos mercancías: á Dunoyer y Ca., 9 bultos mercancías: á Dillman, 12 bultos mercancías: á Rowing y Ancessy, 1 paquete mercancías: á Yaniz y hermanos, 47 bultos mercancías: á Barber y Ca., 3 cajones mercancías: á Wedekind y Ca., 8 bultos mercancías: á Lolman, Meyn y Ca., 4 cajones mercancías: á Fonteyne de Mezieres, 2 cajones muestras: á De Lisle, hermanos y Ca., 3 cajones algodon: á Servian y Ca., 7 bultos efectos: á E. Guion, 6 bultos pianos: á P. Lepeltren, 1 cajon libreria, 2 canastos vino: á De Lachaux, 22 bultos mercancías: á Coquetaux Danthonay, 45 bultos mercancías: á Klappemback y Ca., 14 bultos mercancías: á L. Caumartin, 38 bultos mercancías: á P. Jourde, 22 bultos mercancías: á Prelig, 2 cajones mercancías: á Da. Cármen, 1 cajon efectos: á Toulouse, 1 bulto lanas: á Solanet, 1 bulto mercancías: á M. del Pont, 2 bultos mercancías: á Moris, 3 bultos mercancías: á Decoud, Machain y Ca., 19 cajones mercancías: á Carranza hermanos, 5 cajones mercancías: á Bletschen y Ca., 12 cajones mercancías: á Audiffred, 55 cajones mercancías: á Villanueva, 17 bultos mercancías: á E. Ochoa y Ca., 9 bultos mercancías: á B. Martin, 11 bultos mercancías: á A. Sarrasin, 11 bultos mercancías: á J. Klick y Ca., 1 cajon sederia: á Treussein y Ca., 1 cajon mercancías: á Ponas, 3 bultos mercancías.

Son Nacionales... 6
Yd. Extrangeros.... 1
Total.... 7

Buenos Ayres, Septiembre 19 de 1851.
Pedro Ximeno.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Capitania del Puerto—

Relacion de los buques que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

NACIONALES.

Queche San Próspero, de 12 toneladas, patron C. Garibaldi, para el Rosario, con 30 sobornales yerba, 10 rollos tabaco, 19 barricas azucar, 1 pipa caña, 50 gruesas cohetes, 10 docenas latas, 3 balas papel; por el patron.

Goleta Mariana, de 20 tns., p. B. Cuneo, para Gualeguaychú, con 100 fanegas sal, 25 pipas vacias; por el patron.

Balandra Teresita, de 25 tns., p. S. Berzone, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Goleta Josefina, de 40 tns., p. J. Montero, para la Concordia, en lastre; por el patron.

EXTRANGEROS.

Barca española Dos Amigos, de 259 tns., cpn. Blas M. Gorordo, para la Coruña y Santander, con 9 fardos becerros, 1 idem nonatos, 7 idem garras, 5 idem cerda, 11,857 cueros vacunos secos; por C. R. Horne.

Bergantion ingles Crimea, de 185 tns., cpn. Juan Bracey, para la Habana, con 5,590 quintales carne tasajo, 105 cueros vacunos secos; por C. R. Horne.

Son Nacionales 4
Yd. Extrangeros 2
Total 6

Buenos Ayres, Septiembre 19 de 1851.
Pedro Ximeno.

AVISOS NUEVOS

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprénta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

Se vende una casa propia para un gran negocio, por su mucha comodidad y por hacer esquina: sita en la calle Libertad No. 342, una cuadra antes de llegar á la plaza de la Libertad. En la misma casa se hallará con quien tratar. a13–3p

EDICTO JUDICIAL.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!
¡Muera el Loco traidor Salvage Unitario Urqujza!

Por disposicion del Señor Juez de primera instancia en lo civil Doctor D. Manuel Mancilla, se cita y emplaza á Da. Justa Luna para que comparezca ante el jusgado, por la oficina de hipotecas, dentro del perentorio término de tres dias contados desde esta fecha, á estar á derecho en la testamentaría de Don José Antonio Herrera, cuyos autos tiene en su podsr en traslado; bajo apercimiento de que si no compareee se segnirá la causa de rebeldía, pasándodole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Buenos Ayres Septiemboe 15 de 1851.
Cabral.
3 p.

¡Viva la confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina.

D. Nicomedes Reyval ha sido examinado y aprobado por iluaminidad de votos en las facultades de Medicina, Ciragia y Partos, por lo que se le ha conferido el titulo de Profesor en ellas. Buenos Ayres Julio 4 de 1851. *Perez*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

AVISOS DE LA POLICIA.

El infrascripto recuerda á los habitantes de esta ciudad y campaña el superior decreto de 25 de Agosto de 1831, cuyo tenor es como sigue.

"De conformidad con lo propuesto por el Gefe de Policía, se revoca el artículo 13 del bando de 16 de Abril de 1821, debiendo aplicarse la multa de veinte pesos á todo el que galopare no siendo por exigencia del servicio público, en distancia de diez cuadras de la Plaza de la Victoria á todos rumbos, ó en su defecto cuatro dias de arresto."

OTRO.

Se recuerdan tambien las superioras disposiciones vigentes respecto á las reuniones de jóvenes en las calles públicas, ocupados en los juegos de cañita, bolita y demas entretenimientos perjudiciales, pues se procederá contra ellos de conformidad á lo ordenado por aquellas.

OTRO.

Estando prohibido por las disposiciones vigentes el que se atraviesen carros en las calles, aun que sea para cargar ó descargar, y sugeto el infractor á la multa de veinte pesos; se recuerda para que no se alegne ignorancia—

OTRO.

Tambien se previene que cuando un carruage sea de la clase que fuese, tuviese que hacer parada en la calle con cualquier motivo, si enfrente estuviese otro, el que recien llegase pasará mas adelante á fin de dejar paso á los demas que tuvieren que transitar por entre los dos.

OTRO.

Se recuerda tambien el superior decreto de 16 de Octubre de 1837, cuyo artículo 1.º y 2.º son del tenor siguiente.

1.º "Queda prohibido en los bautismos que tienen lugar en las Yglesias de ciudad y campaña, toda reunion de muchachos, lo mismo que seguir estos á los padrinos por las calles y á las puertas de sus casas á pedirles dinero.

2.º Los que infringieren el anterior artículo, serán presos en el acto por la Policía y remitidos al Departamento, dando cuenta al Gobierno con la clasificacion correspondiente para ser destinados á tambores en los cuerpos de línea."

OTRO.

Se previene á los propietarios ó encargados de fincas cuyas veredas se hallen en mal estado, que es llegaba la estacion para repararlas, advirtiendo; que el presente aviso será la única notificacion que se ace al efecto.

Buenos Ayres, Septiembre 9 de 1851.
MORENO.

¡Viva la Confederacion Argentina!

El dia 27 del presente mes de Septiembre se dan Ejercicios de Mugeres en esta Santa Casa destinada al efecto. Las personas que quieran entrar traerán papeleta de su confesor.

Buenos Ayres, Septiembre 5 de 1851

Archivo Americano.

Se vende una coleccion completa de la antigua y nueva serie por un precio módico, calle la Merced N. 84, Libreria.
s.5–3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Atencion

A LA SALUBRIDAD PÚBLICA.

El que subscribe, autor de la extraccion del humo que se encierra en las cocinas, como tambien de la impermeabilidad de los techos—

Pone en el conocimiento del respetable Público que anheloso en consagrar todas las horas del dia en el qien general, ha conseguido hallar un feliz é interesantísimo descubrimiento tan útil para desterrar de raiz la principal causa que es el margen de que tantas víctimas se anticipan con la muerte prematura al sepulcro, habiendo sido atacadas por una admósfera húmeda consecutiva, ó á lo menos respirarla encerrada de noche, que les ocasionó inmensas enfermedades y las mas peculiares son, viciar la masa humoral, y en los sudores matutinos concebir un resfriado que siendo mal cuidado ocasiona la enfermedad de pecho llamada pulmonia, la consuncion destructiva, la tísis, &c.; producidas por causa de las humedades concentradas á las paredes y pisos de las habitaciones, causando al mismo tiempo nn grave perjuicio á los empapelados, pianos, alfombras, y se mojosa hasta el calzado y ropa de nso &c.

Las personas que deseen salir de tan gravísimos perjuicios, pueden ocurrir á la calle Santa Clara, N.º 61 cerca de San Francisco, ó bien en la calle Potosí N.º 162, de San Juan 2½ cuadras para el campo.

jl29–15c JOSE PUCH Y BRUGUERA,

AVISO.

En la calle de Chacabuco N.o 14 se precisa un hombre para portero de honradez y que pueda dar informes do su conducta sin esta inconstancia será inutil se presenten.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

CONCURSO DE D. EZEQUIEL REALDAZUA.

Los Señores acreedores á dicho concurso podrán ocurrir á recibir el cuarto dividendo del cinco por ciento el Martes 17 del corriente desde las 12 del dia á las 3 de la tarde. Callle del Peru No. 46.

Buenos Ayres Junio 10 de 1851. j6–3p

BARATO.

Se vende una ventana grande, de reja, una puerta de calle, y varias otras puertas, todo de cedro y en buen estado: calle Defensa No. 75 y 77, frente al parodon de San Francisco.

LIBRERIA DE LA VICTORIA.

El infrascripto tiene el honor de avisar al público, que se ha trasladado al No. 20 de la *calle del Perú.*

Continuarà el mismo ramo de libros en castellano y frances con un surtido muy completo de útiles de escritorio, libros en blanco, &c., &c.—Espera que sus marchantes seguirán dispensándole la misma confianza, la que siempre se esforzará en merecer, por la buena calidad de sus articulos y la modicidad de sus precios ABEL LEDOUX. m13–8p

SIEGE.
Rue du Faubourg-Poissonniére, N.º 11.
A PARIS.

Diplôme d'Agent.

Le soussigné Emile LEROUX, *Directeur de la Société d'Assurances Mutuelles Maritimes sur Corps de Navires*, ateste á tous ceux que cela peut intéresser, qu'il á nommé MM. Vivar et Billinghurst Agents á Buenos Ayres, avec pouvoir de représenter la Société, sous la condition expresse qu'ils demeureront soumis aux Instructions génerales ciaprés, instructions qu'ils devront exhiber dans les occasions où ils interviendront, afin que les intéresés, assurés ou leurs représentans, puissent apprécier l'étendue de leurs pouvoirs.

Paris, le 10 Mars 1851.
Le Directeur Général, E. LEROUX.

Los que subscriben se hacen un honor en participar al Comercio en general, y en particular á los Sres. Capitanes de buques franceses, asegurados por la sociedad de Seguros Marítimos Mutual, sobre embarcaciones francesas, que acaban de ser nombrados, agentes en este puerto de l dicha asociacion, como lo demuestra el Diploma que á continuacion se inserta.

Buenos Ayres, Junio 7 de 1851.

Vivar y Billinghurst.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!
¡Muera el loco, traidor, salvage unitario Urquiza!

Digo yo el abajo firmado, que he vendido el boliche de pulperia de mi propiedad, situado en el bajo de la Aduana: y para mayor satisfaccion doy este aviso. A ruego de D. Francisco Antolnio Martinez—*Segundo Honores*-
a28

Cambio de Domicilio.

El escritorio de los Sres. A C. Santamaria, Llambí y Cambaceres se ha trasladado de la calle la Defensa N 77 á la del Perú N. 87, donde existió la cancillería de la Legacion Francesa. Buenos Ayres, Junio 28 de 1851. j15—20p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asqueros unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Tribunal de Medicina.

D. Benito Mendez Gonzalez ha sido examinado y aprobado en las facultades de Medicina, Ciru ía y Partos: por lo qué se le ha conferido el título de Profesor en ellas—Buenos Ayres, Agosto 6 de 1851.
Perez.

AVISO.

Ausentándose del pais el infrascripto, deja por su apoderado al Sr. D. Leon, Caumartin.

Juan Bautista Prelig.

¡Viva la Confederacion Argentina!

A los Humanos Corazones.

Un desgraciado jóven Argentino ha batido del mal y el infortunio, 14 años há tullido y cubierto de lastimadas llagas, sin recursos para aliviar sus dolores, implora la piedad característica de este pueblo cristiano, á cuyos habitantes piadosos suplico se dignen pasar por mi habitacion, en la calle del Parque No. 264, á dejar una limosna en el lecho de un desgraciado que parece haber nacido para sufrir todas las desgracias y las calamidades mas afligentes en la vida humana. El Altísimo, justo premiador de las buenas acciones, recompensará esta como un alivio prodigado á la humanidad. Sinforoso Martinez.

Al Comercio.

Desde esta fecha en adelante la casa de Comercio que jiraba bajo la razon de Omar y Benguria; seguirá bajo la de Clemente Benguria solamente.

Septiembre 8 de 1851.
s.5–3.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

EDICTOS JUDICIALES.

Por mandato del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla se cita llama y emplaza á D. Bernardo Echavarria para que dentro del preciso término de ocho dias contados desde hoy dia de la fecha, comparezca á estar á derecho y ser notificado en los autos que contra él sigue D. Rafael Alvarez Javia como apoderado de D. Ambrosio P. Lezica; y no verificándolo así, le parará el perjuicio que por dereche haya lugar— Buenos Ayres, Septiembre 4 de 1851.

Julian Aranda,
Escribano Público.
s5—8p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRATADO ELEMENTAL,
DE LOS PROCEDIMIENTOS CIVILES.
Por el Dr. Esteves.

Sigue esta publicacion: habiéndose ya distribuido la 2.ª entrega, con un índice provisional para conocimiento del contenido de esta obra; y la lista de suscriptores. La suscripcion continua abierta en la Ymprenta Americana, donde se publica, calle "la Defensa" No. 221 y en las librerías de Villatte, calle 'Perú" No. 13½ de Trelles, "Piedad" No. 182 y medio de Vhite, calle "la Merced" No. 89 y medio.
p.—113

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!
Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Tribunal de Medicina.

D. Manuel Biedma ha sido examinado y aprobado de votos en las facultades de Medicina, Cirugía y Partos, por lo què se le ha conferido el título de profesor en ellas. Buenos Ayres, Julio 31 de 1851.
jl29 *Perez.*

A los hacendados.

En el conmedio de los arroyos de Pabon y el medio existen á venta terrenos de campo, en cantidad ó en fracciones, aparentes para cria de merinos y otro ganado lanar, por la bondad de sus prados, y distancia de los demas rebaños del vecindario, y tambien para aumentar los fondos de los propietarios de las costas de ambos arroyos. Quien precise de dichos terrenos, puede ocurrir para su compra al vendedor de ellos Juan José O leros, vecino de San Nicolas de los Arroyos, como propietario de su mitad, y encargado de la venta de la otra restante: dichos terrenos lindan en parte con los mojones del fondo de la Estancia, que sobre el arroyo del medio tienen establecido los Sres. Fernandez y Rosas. j4 –3p

Cochero Ytaliano. Se ofrece uno inteligente en este ramo y que puede dar quien responda de su conducta. El que lo necesite puede ocurrir á la calle de Maipú No. 150. a7–6p.

LA DAMA DE MONSOREAU.

ORRA ORIGINAL
de
ALEJANDRO DUMAS.
En dos tomos.

Esta interesantísima obra se halla en venta en la oficina de la Gaceta Mercantil.

Su precio 50 pesos.

Se vende

Una volanta superior para uno ó dos caballos con asientos para 5 ó 6 personas y para el cochero, faroles de cristal lapidado, con su funda de goma elástica, látigo y tiros completos; se venderá barato por no necesitarlo su dueño: podrá verse á cualquier hora del dia en la barraca de Santa Clara, calle General Lopez núm. 231.
s5—6p.

Aviso importante.

Se vende ó se arrienda una quinta distante media legua de la Plaza de la Victoria al Poniente ó Campo, con buenos edificios y como cuatro cuadras de terreno, de las cuales una de ellas está poblada de árboles de diferentes frutas de clase fina: tambien se podrá vender separadamente una ó dos cuadras de terreno despoblado si se quisiere; igualmente se vende un cuarto edificado sito en la calle de las Piedras núm. 281. Ocúrrase para tratar á la calle del Parque núm. 170

Para Santiago, Tucuman y Salta.

Del 15 al 20 de Agosto, empezará á cargar para dichos puntos, la acreditada tropa de carretas tucumana de D. Francisco Gutierrez—Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage ocurran á sus consignatarios, *San Miguel y Hermano.*

jl29-8p Maypú N.° 14.

Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Crédito Público.

La amortizacion de rentas tendrá lugar desde el 5 hasta el 20 del presente mes, las propuestas se oirán en la misma oficina de 11 á 1 de la mañana, bajo la direccion del Vocal que firma, encargado de ella para el efecto.

Buenos Ayres, Septiembre 5 de 1851.

s5— *Juan B. Peña.*

Crédito Público.

La Amortizacion de Rentas tendrá lugar desde el 8 hasta el 25, bajo la direccion del Vocal Encargado de ella al efecto. Las propuestas se oirán en la misma Oficina de 11 á 1 de la mañana.

Buenos Ayres, Agosto 6 de 1851. a13

El dia nueve del presente á las nueve de la mañana, ha desaparecido una chinita de ne 13 años: tiene en la cabeza la señal de una herida, pelo corto: lleva nn vestido de lana color canela, un pañuelo de algodon de taparse á cuadros oscuro, calzada con zapatos de invierno—El que la entregue ó dé noticias ciertas de ella en la calle Sto. Domingo No. 222, ó en la Policía, será gratificado. a13-3p

---

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El dia 17 del presente mes en la Yglesia de Nuestro Padre San Francisco se celebra la funcion de las llagas de dicho Patriarca, el dia 16 habra visperas y maitines cantados, el dia 17 de la funcion habra sermon estara presente su Magestad por todo el dia y á la noche despues de lá reserva se adorara la reliquia del serafico Patriarca San Francisco.

s. 11—g.

¡Viva la Confederacion Argentina!

D. Juan B. Romero. Haciéndosele necesario trasladarse á su pais á negocios que le interesan. Y habiendo terminado su carrera comercial, en el año de mil ochocientos cuarenta; suplica á sus acreedores, con quienes sostuvo negocios hasta aquella epoca, que en el plazo de treinta dias de la fecha le presentan los documentos que justifiquen serles deudor; ocurriendo á la casa núm. 207. Calle de la defensa, previniendo que terminado el expresado plazo, no tendra lugar reclamacion, por que debe retirarse en consecuencia de la necesidad que ha indicado.

Buenos Ayres, 3 de Abril 1851.

Juan B. Romero. a3—8p.

VIVA LACONFEDERACION ARGENTNA¡
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El abajo firmado, Síndico del Concurso del fallido D. Ramon Sarran, hace saberá las personas que tengan créditos contra dicho fallido, los presenten en el papel sellado correspondiente en el término de ocho dias en su casa calle Sta. Clara N.° 57; con la prevencion de que, vencido este término se procederá á lo demas que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar por derecho á los acreedores que no presenten la justificacion de sus créditos.

Al mismo tiempo.

Se suplica á todos los Sres. que teurs tan sus deudores á dicho concursoe, ul

---

PEDRO STWENSON y E. MEINCKE, fabricantes de velas para buques, tienen el honor de poner en conocimiento de sus amigos y del público en general, que continuan t.ab. jando en su taller, calle Mayo No. 173, en donde se hacen velas, toldos, mangas, bolsas, se cosen alfombras y todo lo concerniente á este ramo, con la mayor puntualidad y esmero.

Buenos Ayres, Agosto 26 de 1851, 1m

POTREROS EN VENTA.

A distancia de 15 cuadras del Puente de Barracas y uno de 30 cuadras cuadradas, en la costa del achuelo; y hay otro á igual distancia de 354 cuadras adradas, inmediato al camino de Quilmes.

El que se interese en su compra ocurra á la casa No. 54 calle Maypú.

Tribunal de Medicina.

D. Federico Megias ha sido Examinado y áprobapor unanimidad en las facultades de Medicina Cirugia y Partos por lo que se le ha conferido el título de Profezor en ellas Buenos Ayrcs Septiembre 3 de 1851.

Perez.

CREDITO PUBLICO—

AVISO.

La amortizacion de rentas tendrá lugar desde el 1. hasta el 20 del presente mes, las propuestas se orán en la misma Oficina de 11 á 1 de la mañana, bajo la direccion del Presidente que firma al efecto

Buenos Ayres, Julio 8 de 1851.

Alsina.

Se vende

Una casa con tres piezas, con 9 varas de frente y 70 de fondo, pozo de valde y buena arboleda, calle del Parque al lado del N. 322; el que se interese para traar en la misma casa vive la dueña j14—3 p.

Hipoteca.

Se necesita sobre una finca valiosa y central la suma de doscientas onzas de oro ó sesenta mil pesos moneda corriente—Los demas informes se hallan en la misma Oficina de Hipotecas. a13-15p

---

HACERSE RETRATAR

EN EL

37½. N.° 37½.

Calle de la Victoria

CASILLA FOTOGRAFICA

DE

TOMAS C. HELSBY.

TOMAS C. HELSBY (establecido en 1845) tiene el honor de avisar á sus amigos y al público en general que por su larga esperiencia &c., por la construccion de una CASILLA FOTOGRAFICA con todas las mejorías que se pueda apetecer para la produccion de bellas pruebas de su arte—está en aptitud de hacer los RETRATOS AL DAGUERREOTIPO "mejor y mas barato" que en ningun otro establecimiento en esta ciudad—asi que en los dos puntos de mayor importancia, consultarán su propio interés dirigiéndose á este que se encuentra siempre en los altos No. 37 y medio calle de la Victoria.

Las Señoras particularmente encontrarán una ventaja al "hacerse retratar aquí" por haber una antesala en que aguardarse los concurrentes—con una pieza independencia para sacar los retratos—una comodidad que no se halla en otra parte.

Se aplican los colores de la naturaleza—se retratan á las criaturas y las personas fallecidas.

Para mayor seguridad en dar con las casa, será conocida por una piedra de mármol blanca, al través del umbral, con la figura de un par de anteojos (indicando el oficio de su Señor Padre) y por no haber retratos á la expectacion pública—la reconocida superioridad de sus obras no haciéndolo preciso—al mismo tiempo que proporciona garantías, atestiguadas de por sí, de que no serán plantados á la expetacion pública ejemplares de las personas que con esa confianza quieran "hacerse retratar en la casilla fotográfica de Tomas C. Helsby, Calle de la Victoria 37 y medio N.° 37 y medio.

AVISO.

La muy conocida tinta fina para escribir de D. Antonio Jngemann, se halla en venta, por mayor y menor, en el almacen de zuelas de los Señores Bletscher y Ca., Calle Mayo N. 24.

S. 5—36p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Tribunal de Medicina.

D.ª María Moulade de Bregains ha sido examinada y aprobada por unanimidad de votos en el arte de Partos, por lo que se le ha concedido el título de profesora en dicho arte—Buenos Ayres, Julio 25 de 1851. *Perez.* jl29

Se vende

La casa calle del Perú No. 131. La persona que se interese por ella ocurra á la calle Santa Clara número 81. a8—2p

---

Se vende, por no necesitarla ya su dueño una calesita inglesa, [Drag] muy fuerte, hecha expresamente para este pais por uno de los mas acreditados fabricantes, y de los mejores materiales, con guarniciones completas para uno de dos caballos. Solo hacen 8 meses que se ha construido, y no se ha ocupado sino seis ú ocho veces, de consiguiente está casi tan nueva como vino. La persona que se interese por ella, para verla y tratar, se servirá ocurrir á la calle la Piedad, Talatartería de D. David Suffren, encargado de la benta. jl8—8c

---

¡Viva la Confederacion Aargenti.
¡Mueranlos Salvages unitairos,

Judicial.

De órden del Señor Juez de 1.ª Ynstancia en lo Civil, Dr. D. Manuel Mansilla, se cita y llama á las personas que se crean con derecho á suceder al finado D. Feliciano Cascallares, para que comparezsan en el tèrmino de treinta dias á deducir sus acciones y derechos por la Oficina actuaria del que subscribe, ante el expresado Señor Juez. Buenos Ayres, Abril 26 de 1851.

MOGROVEJO. a29—1m

Bookbinder Sellers

The undersigned has the honour to inform his friends and the public in general that he has now opened his estabiishment, calle Santa Rosa No. 34, recomends himself to a part of their kind patronage promising to give perfect satisfaction.

Martin Leudesd orf.

Retratos al daguerreotipo,
CALLE DE LA VICTORIA.

TOMAS C. HELSBY: Al reconocer el aprecio que un largo tiempo ha gozado en la práctica de su arte se aprovecha de esta ocasion para hacer presente a sus numerosos amigos y al público en general que segun el plan suplido á su favor por uno de los mejores artistas Daguerreanas de los Estados-Unidos, ha construido en la azotea de la casa que ocupa un nuevo y completo "Gabinete" único de su clase en este ciudad, en el que para sacar los RETRATOS COLORIDOS AL DAGUERREOTIPO con preparativos y facilidades aumentadas de tal manera, que no puede menos que estenderse el reconocimiento que aun había adquirido por sacar las mejores pruebas de la capacidad de este bello arte, hace los retratos igualmente sin colores cuando asi sean preferidos; y retrata las personas fallecidas.

Entre las superioridades de su actual establecimiento se encuentran mayor celeridad en la operacion, una ventaja particularmente al sacar los retratos de los niños, ana luz superior para sacar los grupos, la capacidad de hacer buenos retratos aun en tiempo llovedizo, una ante-sala en que aguardarse los concurrentes con una pieza independiente para sacar los retratos; obviando de esta manera el estorbo (por la tar, una conveniencia que apreciarán las señoras, á quienes esta falta era una incomodidad particular; y la NON-EXHIBICION en la puerta calle, ú otro paraje público cualesquiera, de muestras de las personas retratadas, una reforma está introducida por "el que avisa," en la costumbre ordinaria de ponerlas á la expectacion pública, prefiriendo ESTE poner solamente para la inspeccion del público algunas muestras de los varios marcos y de las cajitas en los cuales se acostumbra olocar á los retratos.

Otra seña segura para evitar la equivocacion, y por a que tambien en adelante *se distinguirá* LA ENTRADA nueva DEL INTERESADO, es la existencia de una lápida grande de mármol blanco [con un par de an en la puerta calle misma. "Calle de la Victoria e37j]smedio. m8—tf3.

! Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

GRAN DESCUBRIMIENTO DEL AGUA MAESTRA.

Composicion específica para componer toda clase de techos que se llueven, aunque se hallen en el peor estado de ruina; pues basta mojar un pincel en agua maestra, humedecer el techo, y quedará petrificado: cualquier persona lo puede efectuar, y su duracion será por 20 años, y si no es eficáz se devuelve el dinero; esta agua pierde para siempre el verdin y los yuyos, y destierra las hormigas; á mas, la agua que se recoja no causa mal ninguno, como se ha esperimentado mas de un año á esta parte.

NOTA.—Habiendo recibido el autor del agua maestra una considerable cantidad de ingredientes para dicha elavoracion, se venderá desde hoy en adelante en esa fábrica, dos clases de agua maestra; la de primera calidad, al precio de 20 pesos libra; idem mas inferior á 10 pesos libra: asegurando que de una libra de esta inferior, se pueden hacer cuatro libras de la que otros llaman composicion impermeable, ó composicion maestra, como lo probaré si lo exigen. Se vende únicamente en la fábrica calle de Representantes No. 203, y se proporcionan vasijas gratis—Buenos Ayres, Julio 12 de 1851—*Adriano Comez.* j17-10p.

REVISTA DE LOS DOS MUNDOS PARA1851,
CON UN
ANUARIO HISTÓRICO, POLÍTICO Y ESTADÍSTICO
ADORNADO DE RETRATOS Y GRABADOS.

La *Revista de los Dos Mundos* que ha publicado trabajos tan notables durante el año de 1850, promete á sus lectores nuevas mejoras, publicaciones no menos importantes, y sobre todo una adicion considerable á su plan para 1851 y los años siguientes, adicion que consagrará una gran parte á las Repúblicas de la América del Sud.

Hasta ahora la *Revista*, que es la única compilacion Europea que se ocupa de una manera continuada de los asuntos de la América, habia dado anualmente cuatro volúmenes de 1,200 páginas cada uno, divididas en 24 entregas que aparecen el 1.° y el 15 de cada mes en cuadernos de 200 páginas en gran 8.° Cada cuaderno de 200 páginas de la *Revista de los dos Mundos* dando el valor de un volumen en 8.° de 400 páginas á lo menos, esta célebre *Revista* era tambien la compilacion periódica menos cara de Europa y América, aun comparada con las revistas Ynglesas que dan un número mensual de 150 páginas, costando dos chelines y medio, y algunas veces tres chelines, ó un número trimestre de 300 páginas que cuesta 8 á 9 chelines, mientras que la *Revista de los Dos undos* dá dos entregas al mes de 200 páginas cada una, las que juntas hacen 400 páginas y cuestan poco mas de un peso por mes, puesto que la suscripcion anual es de 13 pesos. El precio moderado de la *Revista de los Dos Mundos* no resalta menos si se le compara aun con las revistas Americanas del Norte que publican una entrega mensual de menos de 130 páginas, y que cuestan 7 ú 8 pesos por año. Las revistas Americanas dan cerca de 2,000 páginas por año; *la Revista de los Dos Mundos* dá 4,800 páginas impresas en buen papel, sin contar el *Anuario*. La *Revista* publicará en adelante 24 entregas por año de 200 páginas cada una que se reunen cada trimestre en 4 volúmenes de 1,200 páginas, ademas un volúmen de 700 páginas con grabados, por todo, 5 hermosos volúmenes de biblioteca formando un conjunto de 5,500 páginas. Puede decirse que jamas se habia logrado combinar mejor la baratura con la distincion, la variedad y la importancia de una redaccion ilustre, porque la *Revista de los Dos Mundos* cuenta los primeros escritores de la Francia y aun de la Europa entre sus colaboradores, y consagra cada año un presupuesto considerable á su redaccion.

Sin embargo, en lo futuro, el precio de suscripcion á la *Revista de los dos Mundos* será menos elevado todavía y disminuido en cierto modo por el *Anexo* que va á agregar á sus entregas de cada quincena. En efecto, de aquí en adelante á sus 4 volúmenes por año de 1,200 páginas cada uno, agregará, como acaba de verse, un quinto volúmen con hermosos grabados de los mejores artistas de Francia, y este volúmen destinado solo á las personas que por 13 pesos al año se suscriban en casa de los corresponsales directos y acreditados de la *Revista* en la América del Sud, está destinado á causar gran sensacion por la utilidad y el interés que ofrecerá á todo el mundo, al mundo de la política, de la administracion y de la industria, como tambien al de la ciencia y de las letras.

Este *Anexo* de la *Revista* será sobre todo indispensable á los Americanos que quieran seguir el movimiento Europeo y los negocios políticos. Es á contar desde 1850 mismo que la *Revista* agrega este anexo á sus entregas ordinarias bajo el título de *Anuario político, histórico, literario y estadístico de los Dos Mundos*. El primer *Anuario para* 1850 aparecerá en Marzo de 1851, y contendrá: 1.° *Historia de las revoluciones de* 1848 y 1849, con la apreciacion y el texto de las constituciones que han creado ó modificado; 2.° Historia de estas diversas *potencias despues de aquellas revoluciones*; 3.° *Historia de cada pais y de cada gobierno durante el año de* 1850, con el movimiento político, industrial y literario, un cálculo de los descubrimientos de la ciencia durante el mismo año; 4.° *Historia de la diplomacia en* 1850, con las convenciones políticas y comerciales que han intervenido entre los diversos gobiernos, y con documuntos diplomáticos inéditos; 5.° *La constitucion, el presupuesto, las fuerzas de tierra y de mar de cada pais;* 6.° *Noticias históricas* con retratos sobre las familias rineantes y los principales gefes de gobierno sobre-

---

REVUE DES DEUX MONDES POUR 1851
AVEC UN
ANNUAIRE HISTORIQUE, POLITIQUE, ET STATISTIQUE
ORNE DE PORTRAITS ET DE GRAVURES.

La *Revue des deux Mondes*, qui a publié des travaux s remarquables pendant l'année 1850, promet á ses lecteur de nouvelles améliorations, des publications non moins im portantes et surtout une adjonction considérable á son ca dre pour 1851 et les années suivantes, adjonction qui con sacrera une grande place aux Républiques de l'Amérique du Sud.

Jusqu'ici, la *Revue*, qui est le seul recueil européen qui occupe d'une façon suivie des affaires d'Amérique, avait donné annuellement 4 volumes de 1,200 pages chaque, divisés en 24 livraisons paraissant le 1er.et le 15 de chaque mois en cahiers de 200 pages grand in-8.° Chaque cahier de 200 pages de la *Revue des deux Mondes* donnant la vaeur d'un volume in-8.° de 400 pages au moins, cette Revuer célèbre était déjá aussi le recueil périodique le moins che d'Europe et d'Amérique, méme comparé aux revues anglaises qui donrent un N.° mensuel d'environ 150 pages coútant 2 shillings et demi, quelquefois 3 shillings, ou un N.° trimestriel de 300 pages coútant 8 ou 9 shillings, tandís que la *Revue des deux Mondes* donne 2 livraisons par mois de 200 pages chaque, lesquelles font ensemble 400 pages et coútent un peu plus d'une piastre par mois, puisque l'abonnement annuel est de 13 piastres. Le prix modéré de la *Revue des deux Mondes* ne ressort pas moins, si on le compare méme aux revues américaines du Nord, qui publient une livraison mensuelle de moins de 130 pages et qui coútent 7 ou 8 dollars par an. Les Revus americaines donnent environ 2,000 pages par an, la *Revue des deux Mondes* donne 4,800 pages imprimées sur beau papier, sans compter l' *Annuaire*. La *Revue* publiera á l'avenir 24 livraisons par an de 200 pages chaque qui se reunisnt sechaque trimestre en 4 volumes de 1,200 pages, plus nu volume de 700 pages avec gravures, en tout 5 beaux volumes de bibliothèque fesant ensemble 5,500 pages. On peut dire que jamais on n'avait réussi á mieux combiner le bon marché avec la distinction, la variété et l'importance d'une réduction illustre, car la *Revue des deux Mondes* compte les premiers écrivains de la France et méme de l'Europe parmi ses collaborateurs, et consacrechaque année un budget considérable á sa redaction.

A l'avenir cependant, le prix d'abonnement á la *Revue des deux Mondes* será moins élevé encore et diminué en quelque sorte par l'*Annexe* qu'elle va joindre á ses livraisons de chaque quinzaine. Desormais en effet á ses 4 volumes par an de 1,200 pages chaque, elle ajoutera, ainsi qu'on vient de le voir, un cinquiéme volume avec de belles gravures dues aux meilleurs artistes de France, et ce volume des né seulement aux personnes qui pour 13 piastrepar ant souscrivent chez les correspondans directs et acrédtés de la *Revue* dans l'Amérique du Sud, est appelé á faire une grande sensation par l'utilité et l'intéret qu'il offrira a tout le monde, au monde de la politique, de l'administratios et de l'industrie, comme au monde de la science es den lettres.

Cette Annexe de la *Revue* sera surtout indispensable aux Americains qui voudront suivre le mouvement européen et les affaires politiques. C'est á partir de 1850 méme que la *Revue* ajoute cette annexe á ses livraisons ordinaires sous le titre d'*Annuaire politique, historique, littéraire et statistique des deux Mondes*. Le premier *Annuaire pour* 1850 paraitra en Mars 1851, et contiendra: 1.° *Histoire des Révolutions* de 1848 et 1849, avec l'appréciation et le texte des constitutions qu'elles ont créées ou modifiées; 2.° *Histoire de ces diverses puissances depuis ces révolutions*; 3.° *Histoire de chaque pays et de chaque gouvernement pendant l'année* 1850, avec le mouvement politique, industriel et littéraire, un apergu des découvertes de la science pendant la méme année; 4.° *Histoire de la diplomatie pendant* 1850, avec les conventions politiques et commerciales intervenues entre les divers gouvernemens, et avec les documens diplomatiques inédits; 5.° *La constitution, le budget, les forces de terre et de mer de chaque pays;* 6.° des *notices historiques* avec portraits sur les familles régnantes et les principaux chefs de gouvernement, sur les hommes célèbres qui ont joué un róle ou qui sont morts dans l'année; 7.° *un Essai critique et statistique* sur les journaux et les publications notables du monde entier.

Cet *Annuaire* será remis á tous les abonnésannuels de la *Revue* qui s'adresseront directement aux correspondans reconnus et acrédités par la *Revue* á l'étranger. Si d'autres libraires peu scrupuleux annoncent ou débitent comme une éditionr originale une contrefaçon frauduleuse, incomplét et su mauvais papier, l'*Annuaire Historique* avec des portraits gravés que ces libraires ne pouront pas fournir, et qui acompagnera á l'avenir la *Revue*, servirá á distinguer s'il en était besoin, l'édition originale venant de Paris et imprimé sur trés-beau papier.

On souscrit á la *Revue* et á l'*Annuaire*, chez M. Charles Villatte, á Buenos Ayres, au prix de 13 piastres par an.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor, salvage unitario Urquiza!

Hospital General de Mugeres—

D. Trinidad Cabot, donó	10 $
" J. G.	20
" Micaela Silveira	10
" Pablo Millalican	5
" Agustin Aristegui,—mil	1,000
Un jóven, donó	20

Agosto 31 de 1851.

Belaustegui.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Tribunal de Medicina.

D. José María Sueldo ha sido examinado y aprobado por unanimidad en las facultades de Medicina, Cirujía y Partos: por lo qué, se le ha conferido el título de Profesor en ellas—Buenos Ayres, Agosto 6 de 1851.

Perez.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage nnitario Urquiza!

Sanguijuelas de superior calidad, recien introducidas: Se venden por mayor y menor, y se aplican en casa del Profesor en Flebotomía que suscribe, calle Representantes N.° 109 frente á la H. Sala.

jl29—3p PEDRO ZUBIRÍA.

AVISO.

Un mozo de 26 años muy versado en el comercio por mas de 14 años, apto tambien para mostrador, é inteligente en la pluma y contabilidad, desea acomodarse en una casa de comercio: prefiere si esta es por mayor ó en su defecto una barraca ó saladero. La persona que se interse, puede ocurrir á la Calle de Cuyo N.° 286, que dejando una esquela de la Calle y N.°, sera atendida en el acto. a28—3p.

! Viva la Confederacion Argentina!

Se ha perdido una libreta de suscripcion del pobre mendigo J. Sinforoso Mártinez. Suplica al piadoso corazon del que la haya encontrado, tenga á bien entregarla en la calle del Parque No. 264, que se le darán las mas humildes gracias.

Editor Responsable—ESTEVAN HALLET.